

PETROAUTO C. A.

Exp 75738

Guayaquil, abril 3 de 2016

Señor
CHRISTOPH STOCKER
Guayaquil.

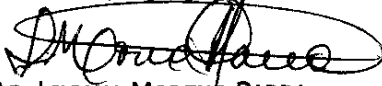
Estimado Sr. Stocker:

Cúpleme comunicar a usted que el Directorio de **PETROAUTO C. A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **P R E S I D E N T E E J E C U T I V O** de la compañía por el período estatutario de dos años.

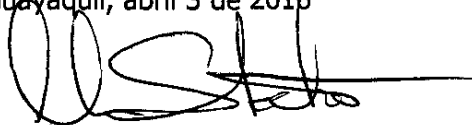
Este nombramiento confiere a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, a la cual podrá usted representarla individualmente, conforme consta de la Escritura de Constitución, otorgada el 8 de agosto de 1995 ante la Notaria Novena de este cantón, abogada Gloria Lecaro de Crespo, inscrita en el Registro Mercantil el 21 de septiembre del mismo año, de fojas 52.123 a 52.149, número 16.855 y anotada bajo el número 33.332 del Repertorio.

La presente, con la razón de su aceptación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, servirá para legitimar su personería en todo asunto en que usted deba intervenir a nombre de la compañía, aun cuando hubiere concluido el plazo para el que fue designado, mientras sea legalmente reemplazado, de conformidad con el Art. 259 de la Ley de Compañías.

Atentamente,
PETROAUTO C. A.


AB. LILIANA MORENO PARRA
SECRETARIA AD-HOC

En esta misma fecha acepto el cargo para el que se me ha elegido, según el nombramiento que precede.- Guayaquil, abril 3 de 2016


CHRISTOPH STOCKER
C. I. # 1002441838



NUMERO DE REPERTORIO:14.314
FECHA DE REPERTORIO:12/abr/2016
HORA DE REPERTORIO:16:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Abril del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **PETROAUTO C.A.**, a favor de **CHRISTOPH STOCKER**, de fojas 15.910 a 15.913, Registro de Nombramientos número 4.208.

ORDEN: 14314



Guayaquil, 15 de abril de 2016

REVISADO POR

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYABO.
RECIBO

12 MAY 2016

HORA:
JED

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: NRado